| | DEMANDAS EN CONTRA DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A | | | | | | | |
|--|---|--|---|--|--|--|--|--|
| | PRIMER S | SEMESTRE DE 2021 | | | | | | |
| PROCESO Y JUZGADO DE CONOCIMIENTO | DEMANDANTE | ESTADO | PRETENSIÓN O CUANTIA | PROVISIÓN CONTABLE Y/O CUENTA DE ORDEN- PROBABILIDAD DE CONDENA | | | | |
| 11001310500820150092400- Juzgado 8 Laboral del Circuito (Bogotá)- Despacho de Origen-Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral – Radicación 11001310500820150092401 | SALAZAR GARCES MARIA GLADYS | ULTIMA ACTUACIÓN: 17 DE MARZO DE 2021 -PASA AL DESPACHO PARA RESOLVER SOLICITUD DE NULIDAD (TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA LABORAL) | \$ 100.000.000 | Valor presente contingencia: \$122.151.022 Registro: Provisión Contable Probabilidad de condena: 78,50% | | | | |
| JUZGADO CIRCUITO 002 ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CALI (VALLE) RADICACIÓN 76001-31-21-002-2020-00092-00 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS — Dirección Territorial Valle del Cauca - Eje Cafetero (en adelante Unidad de Restitución de Tierras) en representación del territorio colectivo del RESGUARDO DEL CAÑÓN DEL RIO SANQUININI DEL PUEBLO INDÍGENA EMBERA CHAMI- KATIO. Resguardo localizado en el municipio de Bolívar, Valle del Cauca | ULTIMA ACTUACIÓN: AUTO NO 261 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021-RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A VARIOS APODERADOS, ENTRE ELLOS A JULIE JOHANA GARCIA ALDANA-APODERADA DE ARTESANIAS DE COLOMBIA | \$0 PRETENSIÓN OBLIGACIÓN DE HACER Radicado Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: 20123000015321- DPE de fecha 26-02- 2021 | Valor presente contingencia: \$ 0 REGISTRO : Cuenta de Orden Probabilidad de condena: 29.00% | | | | |
| 11001310503420170077900 (Corte Suprema de Justicia) –Recurso Extraordinario de Revisión Proceso Inicial 16-100472-5- Superintendencia de industria y comercio Delegatura para asuntos jurisdiccionales | MARINELA GÓMEZ GUZMÁN | ÚLTIMA ACTUACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DE 2020-CONSTANCIA SECRETARIAL-EN LA FECHA PASA LA PRESENTE ACTUACIÓN AL ARCHIVO PROVISIONAL, POR HALLARSE CONCLUIDA. SE DEJARON LAS CONSTANCIAS PERTINENTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL | \$73.792.100 | Valor presente contingencia: \$87.395.764 Registro: Cuenta de Orden Probabilidad de condena: 35.75% Este proceso no figura en el sistema Ekogui debido a que según caso No 007322 y 0118680, los procesos | | | | |

| | | | | que cursan inicialmente en la Superintendencia de Industria y Comercio no se pueden radicar en el aplicativo dada su naturaleza y despacho de conocimiento. |
|---|---|---|---------------|---|
| Juzgado Treinta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C | EDITH CICELA ALARCON PIÑEROS | ÚLTIMA ACTUACIÓN: 23 DE ENERO DE 2020-NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO JUDICIAL-POR CORREO ELECTRONICO A LA AGNDJE/YOHA. | \$27.112.767 | Valor presente contingencia: \$27.374.885 Registro: Provisión Contable. Probabilidad de condena: 82.25% |
| Superintendencia de industria y comercio Delegatura para asuntos jurisdiccionales Proceso 20-479357-5 ACTUACION PROCESAL -NO SE REPORTA EN EL EKOGUI -CASOS No 007322 y 0118680 | CAMILA POMAR FORERO CC No 1.000.148.906 | ULTIMA ACT UACIÓN: MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021 EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES Y NO SE CONDENA EN COSTAS EN ATENCIÓN A QUE LAS COSTAS NO SE ENCUENTRAN CAUSADAS. EN FIRME LA PROVIDENCIA — ARCHIVESE EL EXPEDIENTE | \$136.490.283 | Solicitud: Realizar los ajustes contables y/o presupuestales a que haya lugar dentro del margen de su competencia, debido a que se debe Cancelar la provisión contable requerida para este proceso mediante correo electrónico de fecha 26 de Febrero de 2021 en la medida en que mediante Auto de fecha 26 de Abril de 2021 el despacho de conocimiento aceptó el desistimiento de las pretensiones y no se condena en costas a las partes. En firme la providencia — archívese el expediente Este proceso no figura en el sistema Ekogui debido a que según caso No 007322 y 0118680, los procesos que cursan inicialmente en la Superintendencia de Industria y Comercio no se pueden radicar |

| | | | | en el aplicativo d | ada |
|--|--|--|--|--------------------|-----|
| | | | | su naturaleza | у |
| | | | | despacho | de |
| | | | | conocimiento. | |
| CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES 1 | | | | | |
| Durante el segundo trimestre de 2021 no se solicitaron conciliaciones extrajudiciales ni judiciales. | | | | | |

Elaboró: Julie Garcia-Profesional de Gestión

¹ Resolución 353 de 2016 articulo 9